

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Caja Chica	2,000	2,000
Bancos	1,233	233,245
(1)	3,233	235,245

(1) Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Clientes locales	-	461,800
Otras cuentas por cobrar	-	16,792
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables	(-)	(24,610)
	-	453,982

Clasificación

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Corriente	-	478,592
No corriente	-	-
	-	478,592

Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2019		Diciembre 31, 2018	
	Saldo	%	Saldo	%
<u>Por vencer</u>	-	-	-	-
<u>Vencidas</u>				
De 1 a 90 días	-	-	459,175	99%
De 91 a 180 días	-	-	2,625	1%
	-	-	461,800	100%

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Los cambios en el deterioro acumulado de cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	(24,610)	(1,495)
Provisión (reversión) del año	-	(23,115)
Castigos	24,610	-
Saldo final	-	(24,610)

10. OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Garantías arriendo departamentos	1,600	1,600
Anticipos proveedores	35	-
	1,635	1,600

11. PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, muebles y equipos, neto:</u>		
Edificios	1,619,371	1,423,352
Adecuaciones	1,736,648	2,021,060
Muebles y enseres	501,675	568,056
Equipo de computación y software	818,829	738,534
Maquinaria y equipos	613,801	696,416
	5,290,324	5,447,418
<u>Propiedades, muebles y equipos, costo:</u>		
Edificios	1,850,000	1,850,000
Adecuaciones	2,163,220	2,163,220
Muebles y enseres	874,260	874,260
Equipo de computación y software	8,174,212	8,174,212
Maquinaria y equipos	1,059,984	1,059,984
	14,121,928	14,121,928

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Propiedades, muebles y equipos, depreciación</u>		
<u>acumulada:</u>		
Edificios	(230,629)	(426,648)
Adecuaciones	(426,572)	(142,160)
Muebles y enseres	(372,585)	(306,204)
Equipo de computación y software	(7,355,635)	(7,435,930)
Maquinaria y equipos	(446,183)	(363,568)
	<u>(8,831,604)</u>	<u>(8,674,510)</u>

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Los movimientos de Propiedades, muebles y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Edificios	Adecuaciones	Muebles y enseres	Equipos de computación	Maquinaria y equipo	Total
2019						
Saldo inicial	1,423,352	2,021,060	568,056	738,534	696,416	5,447,418
Adiciones	-	-	-	-	-	-
Depreciación	196,019	(284,412)	(66,381)	80,295	(82,615)	(157,094)
Saldo final	1,619,371	1,736,648	501,675	818,829	613,801	5,290,324
2018						
Saldo inicial	1,567,371	2,021,060	646,724	1,430,242	790,221	6,455,618
Adiciones	-	-	-	252	963	1,215
Depreciación	(144,019)	-	(78,668)	(691,960)	(94,768)	(1,009,415)
Saldo final	1,423,352	2,021,060	568,056	738,534	696,416	5,447,418

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

12. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Proveedores locales	944,391	201,179
Proveedores del exterior	39,515	39,515
	<u>983,906</u>	<u>240,694</u>

- (1) Un detalle por vencimiento de los saldos de las cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Corriente	983,906	240,694
No corriente	-	-
	<u>983,906</u>	<u>240,694</u>

13. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Obligaciones con el IESS	70,612	47,750
Otros pasivos por beneficios a empleados	289,642	21,642
	<u>360,254</u>	<u>69,353</u>

14. PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Jubilación patronal	(1)	66,619	48,501
Desahucio	(2)	75,386	63,191
		<u>142,005</u>	<u>111,692</u>

- (1) Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	48,501	28,781
Costo laboral por servicios actuales	22,871	17,407
Costo financiero	2,062	1,028
Pérdida (ganancia) actuarial	(6,815)	1,286
Reservas o costo laboral servicios años anteriores	-	-
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	-	-
Saldo final	66,619	48,501

- (2) Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	63,191	40,509
Costo laboral por servicios actuales	42,086	33,494
Costo financiero	2,393	1,297
Pérdida (ganancia) actuarial	(8,227)	(1,409)
Reservas o costo laboral servicios años anteriores	-	-
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(24,057)	(10,700)
Saldo final	75,386	63,191

- (3) Las hipótesis actuariales usadas, fueron como sigue:

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
Tasa de descuento + 0.5%	60,150	72,697
Tasa de descuento - 0.5%)	73,827	78,303
Incremento salarial + 0.5%	73,170	78,288
Incremento salarial - 0.5%	60,636	72,684
Incremento del 10% del supuesto de rotación (24.8% a 27.3%)	57,247	75,560

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Decremento del 10% del supuesto de rotación (24.8% a 22.4%)	77,536	75,190
Incremento en la tabla de mortalidad del 10%	66,008	75,199
Decremento en la tabla de mortalidad del 10%	67,251	75,579

15. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Transferencia Casa Matriz y Sucursales	2,598,268	5,699,556
Fondo especial asignado por Sede Principal		
Unidad de Administración	116,843	-
Fondo especial asignado por Sede Principal		
Sucursal Quito	547,674	-
Fondo especial asignado por Sede Principal		
Sucursal México	220,890	-
Otras cuentas por pagar Casa Matriz	332,161	-
	<u>3,815,836</u>	<u>5,699,556</u>

Al 31 de diciembre del 2019 y del 2018 corresponde a transferencias recibidas para el funcionamiento, coberturas e inversión en propiedad, muebles y equipo de la Matriz.

Este valor servirá para compensar futuras pérdidas o incrementar el capital asignado.

16. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario Impuesto a la Renta	13	1
Anticipo de Impuesto a la Renta	35,978	
	<u>35,991</u>	<u>1</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	16,774	8,000
Retenciones en la fuente de IR por pagar	10,408	6,951
	<u>27,182</u>	<u>14,951</u>

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Conciliación Tributaria

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Pérdida antes de impuesto a las ganancias	(4,683,581)	(4,975,939)
(Más) Gastos no deducibles	14,453	59,801
Pérdida gravable	(4,669,128)	(4,916,138)
Tasa de impuesto a las ganancias del período	25%	25%
Impuesto a las ganancias causado 25%	-	-
Impuesto a las ganancias causado del período	-	-
Anticipo impuesto a las ganancias	35,978	38,144
Impuesto a las ganancias del período	-	38,144
Crédito tributario a favor de la empresa	(13)	(1)
Saldo por cobrar	(35,991)	(1)

Movimiento del crédito tributario de impuesto a las ganancias

Los movimientos del impuesto a las ganancias fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Saldo inicial	1	-
Provisión del período	-	38,144
Pagos	-	-
Crédito tributario por retenciones en la fuente	12	1
Crédito tributario por Impuesto a la salida de divisas	-	-
Anticipo de impuesto a las ganancias pagado	35,978	(38,144)
Saldo final	35,991	1

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2019 y 2018.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 25%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, cuyo beneficiario

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

efectivo de tales acciones sea una persona natural residente en Ecuador, con una participación directa o indirecta superior o igual al 50% su tarifa de impuesto a la renta se incrementará en 3 puntos porcentuales. Si la participación es menor al 50% del total de acciones, los 3 puntos porcentuales se incrementarán sobre la porción de accionistas residentes o establecidos en paraísos fiscales cuyo beneficiario efectivo se una persona natural residente en Ecuador.

Adicionalmente se incrementará 3 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta sobre la porción que se haya incumplido con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta las fechas establecidas en la normativa tributaria (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.310,00 para 2019).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2019 y 2018.

El anticipo del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

A partir del año 2019 el anticipo de impuesto a la renta puede ser determinado y pagado de manera voluntaria. Quienes accedan a pagarlo, el cálculo será realizado considerando el 50% del impuesto a la renta causado menos retenciones corrientes.

Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, hasta el ejercicio fiscal 2018, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

A partir del ejercicio fiscal 2016 y hasta el ejercicio fiscal 2018, cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2019, si el anticipo determinado y pagado es superior al impuesto a la renta causado, el exceso es sujeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas. Esto en virtud de que el anticipo de impuesto a la renta dejó de ser el mínimo valor a pagar por concepto de impuesto a la renta.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2019 y 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

América.

- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Otros asuntos.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas.

- a. Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b. Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c. Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a. Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- b. Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
- Sector agrícola.
 - Oleoquímica.
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
 - Exportación de servicios.
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
 - Eficiencia energética.
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
- c. Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d. Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e. Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f. Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g. La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i. Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- j. Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
 - k. Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
 - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
 - l. Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
 - m. Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
 - n. Devolución de IVA para exportadores de servicios.
 - o. Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
 - p. Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
 - q. Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
 - r. Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
- 3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador.**
- a. Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
 - b. Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
 - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c. Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
- 4. Disposiciones.**
 - a. Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
 - b. En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
 - c. En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
 - d. Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publica la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias principales:

Impuesto a la renta

- a. Están exentos de impuesto a la renta únicamente los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada como distribución de dividendos.

Se considera como ingreso gravado el 40% del dividendo efectivamente distribuido. La sociedad que los reparte deberá actuar como agente de retención sobre el ingreso gravado, de la siguiente manera:

 - Retención de hasta el 25%, si se reparte a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador.
 - Retención del 25% si se reparte en favor de personas naturales o jurídicas, no residentes en Ecuador.
 - Retención del 35% si se reparte en favor de accionistas constituidos o ubicados en paraísos fiscales, o cuando no se haya cumplido el deber de informar sobre los propietarios de los títulos representativos de capital (accionistas, socios, beneficiarios).

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

- b. Para quienes produzcan o comercialicen productos agropecuarios que se mantengan en estado natural (sectores agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola y carnes) podrán acogerse al impuesto a la renta único, mediante el cual, el impuesto es calculado con base en una tabla de ingresos progresivos aplicando una tarifa desde el 0% hasta el 2% sobre los ingresos, más un impuesto sobre la fracción básica.
- c. Para las actividades del sector bananero se establece el impuesto a la renta único, que implica el pago de una tarifa de hasta el 2% sobre los ingresos brutos obtenidos por producción y venta local de banano; y del 3% sobre los ingresos generados por exportación de banano.
- d. Se elimina la obligación de determinar y pagar el anticipo de impuesto a la renta, el cual podrá ser pagado de manera voluntaria, aplicando una formula equivalente al 50% del impuesto causado menos retenciones.
- e. Se elimina la deducción de gastos personales para personas naturales que tengan ingresos superiores a US\$ 100.000, excepto cuando se trate de gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- f. Para los por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, los intereses sobre créditos externos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre y cuando el monto total de estos préstamos no sea mayor al 300% con respecto al patrimonio. Para otras sociedades y personas naturales, los intereses sobre créditos otorgados por partes relacionadas, serán deducibles siempre que el interés no sea mayor al 20% de la utilidad antes de participación laboral, intereses, depreciaciones y amortizaciones. El exceso de las relaciones indicadas será no deducible.
- g. Serán deducibles las provisiones por desahucio y jubilación patronal respaldados en estudios actuariales. Para la jubilación la deducción aplicará sobre empleados con tiempo de servicio mayor a 10 años con el mismo empleador, y los aportes en efectivo de estas provisiones sean administradas por empresas especializadas.
- h. Se establece una deducción adicional del 50% sobre los gastos de organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales.
- i. Se podrá deducir un 50% adicional sobre los seguros contratados para seguros de crédito para la exportación.
- j. Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas, y proyectos deportivos previamente calificados.
- k. Serán deducibles las donaciones a entidades educativas para carreras de pregrado y posgrado afines a ciencias de la educación, hasta el 1% de ingresos gravados.
- l. Se incluye como sectores prioritarios a servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos, servicios culturales y artísticos.

Impuesto al valor agregado.

- a. Se grava con tarifa 0% a las flores, follajes, ramas cortadas, cultivo agrícola o actividad agropecuaria, tractores de llantas de hasta 300 hp, glucómetros, lancetas,

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos, papel periódico, y para el sector pesquero industrial en la compra de embarcaciones, maquinaria y materiales.

- b. Se incluye como hecho generador del IVA (tarifa 12%) la importación de servicios digitales.
- c. Se incluye como servicios gravados con el 0% de IVA el suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube, y recarga eléctrica de vehículos.
- d. Se excluye como agentes de retención de IVA a los exportadores y a los operadores de turismo que facturan turismo receptivo. Se incluye como agentes de retención a las emisoras de tarjetas de crédito por pagos de servicios digitales.

Impuesto a los consumos especiales.

- a. Se incrementa del 25% al 30% los márgenes mínimos de comercialización para el cálculo del ICE.
- b. Se establecen reformas en cuanto a la determinación de la base imponible y tarifas para el pago del ICE, especialmente en cuanto a fundas plásticas, telefonía móvil, cervezas.

Impuesto a la salida de divisas.

- a. Respecto a la exoneración del ISD en pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses a instituciones financieras internacionales o entidades no financieras calificadas destinadas a financiamiento de vivienda, microcrédito, derechos representativos de capital, se reduce de 360 a 180 días el plazo mínimo.
- b. En la exoneración del pago de ISD en dividendos distribuidos por sociedades de Ecuador, luego del pago de impuesto a la renta a favor de otras sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en el Ecuador, se incluye los pagos a beneficiarios ubicados o constituidos en paraísos fiscales.
- c. Los pagos al exterior por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones provenientes del exterior (ingresadas al mercado de valores) o de aquellas destinadas para vivienda, no estarán condicionadas al plazo mínimo 360 días en el país.

Otras reformas.

- a. Se establece el régimen impositivo para microempresas el cual implica el pago del impuesto a la renta del 2% sobre ingresos brutos, presentación de declaraciones semestrales de IVA e ICE, no obligación de actuar como agente de retención, excepto en importación de servicios.
- b. Se establece una contribución temporal para contribuyentes que en el año 2018 tuvieron ingresos gravados mayores a US\$ 1.000.000, la cual deberá ser pagada en los años 2020, 2021 y 2022, considerando una tarifa que va del 0,10% hasta el 0,20% sobre los ingresos del 2018. Esta contribución no es deducible y tampoco

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

puede ser utilizada como crédito tributario.

- c. Los exportadores podrán acceder a un mecanismo de devolución simplificada de tributos al comercio exterior, excepto el IVA.

17. CAPITAL.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital asignado es de \$2,000.

18. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas

Según política adoptada, en la Acta de Junta de Administración de la Compañía Anónima La Nueva Televisión del Sur (TV.SUR), S.A., celebrada el 30 de diciembre del 2016 en la ciudad de Caracas – Venezuela se decidió que se compense las pérdidas de los años 2018 y 2017 con la cuenta Transferencia entre casa Matriz, cabe mencionar que la administración de la Casa Matriz recomienda mantener esta política contable para los años siguientes mientras se presente esta situación.

19. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación, se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

	Diciembre 31, 2019		Diciembre 31, 2018	
	Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Activos financieros medido al valor razonable:</u>				
Efectivo y equivalentes al inventario	3,233		235,245	
<u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u>				
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	-		453,982	
Total activos financieros	3,233		689,227	
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>				
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas.	983,906		240,694	
Obligaciones con instituciones financieras				
Anticipo de clientes				

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	Diciembre 31, 2019		Diciembre 31, 2018	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
Total pasivos financieros	983,906		240,694	
Instrumentos financieros, netos	(980,673)		448,533	

20. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Exportación de servicios	(2)	27,108	567,485
		27,108	567,485

21. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Años terminados en	
		Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Aporte patronal, fondos de reserva		340,673	303,122
Arriendos		10,656	19,656
Beneficios sociales		235,955	229,176
Servicios públicos		647,542	664,951
Depreciaciones propiedad, muebles y equipo		157,091	1,009,415
Desahucio		42,085	33,382
Jubilación		22,871	19,270
Honorarios		102,397	111,450
Impuestos, contribuciones		11,424	23,679
Mantenimiento		756,295	738,123
Otros gastos local		2,583	14,525
Otros servicios		209,517	192,145
Iva que se carga al gasto		199,563	191,264
Sueldos y demás remuneraciones		1,910,503	1,958,296
Transporte		54,990	38,858
		4,704,145	5,538,762

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

22. OTROS GASTOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2019	Diciembre 31, 2018
Comisiones bancarias	2,090	4,662
Multas e intereses por mora	-	1
Costos financieros actuariales	4,454	-
Valuación de instrumentos financieros	-	-
	6,544	4,662

23. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y / o demandante.

24. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018.

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

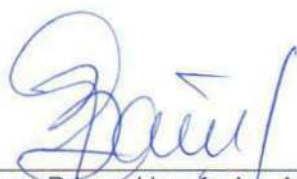
A la fecha de emisión de estos estados financieros (abril 5, 2020), el mundo se ha visto afectado por la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19. Ante tal situación, el Gobierno de Ecuador tomó medidas, las cuales pueden causar un impacto en: ventas, recuperación de cartera, nómina, etc. La Administración de la Compañía a la fecha no puede determinar los posibles impactos en caso de que los hubiere.

En este sentido, la Administración prevé que a partir del segundo trimestre y si las circunstancias así lo permiten una vez superada la situación en el país, procederá a tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto en las operaciones de la Compañía.

LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía LA NUEVA TELEVISION DEL SUR C.A. (TV SUR) - Sucursal Ecuador el 12 de abril de 2020 y serán presentados a la Casa Matriz a la Junta General de Accionistas para su aprobación. En opinión de la Gerencia, los estados financieros serán aprobados por la Casa Matriz sin modificaciones.



George Brnam Hernández Aparicio
APODERADO GENERAL



Blanca Flor Naranjo Ocaña
CONTADORA GENERAL